RV: CONTESTACION DE DEMANDA EJECUTIVA RAD: 2021-00190

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/09/2021 3:15 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

De: carlos alberto camelo ruiz <carloscameloruiz@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2021 17:52
Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA EJECUTIVA RAD: 2021-00190

Buenas tardes señores Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de V/par.

Adjunto presento en archivo PDF contestación de la demanda dentro del proceso ejecutivo identificado con el radicado 2021-00190. Proceso que se encuentra en conocimiento del Juzgado Primero de Familia de esta ciudad.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
C.C. 18.957.754 de Agustín Codazzi
T.P. 199.047 del C.S. de la J.

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
Abogado Especialista
Carrera 19ª 9B-07 Barrio Los Cortijos Cel: 300-8556091
Asuntos civiles, familia, administrativos
Valledupar
Correo Electrónico registrado "URNA": carloscameloruiz@hotmail.com

Doctora
ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez Primero de Familia de Valledupar
E.S.D.

Ref: Contestación de demanda ejecutiva de alimentos seguido por MARIA ISABEL MOLINA contra OSCAR BARRETO FERIA.
Rad: 20001-31-10-001-2021-00290-00.

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutada, de manera comedida y respetuosa atraves del presente escrito procedo a contestar la demanda y formular excepciones en los siguientes términos:

Pronunciamiento a los hechos:

Al primero hecho: Es un hecho notorio.

Al Hecho Segundo: Es un hecho cierto, ya que efectivamente el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Barranquilla fijo como cuota alimentaria a favor de la menor JULIANA MARIA BARRETO, el equivalente al 50% del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2016.

Al hecho Tercero: Es cierto, las cuotas alimentarias tenían que cancelarse y entregarse los 5 primeros días de cada mes de manera personal a la señora **MARIA ISABEL MOLINA**, sin embargo, dichos pagos también podían realizarse de manera electrónica a través de consignaciones y giros, como a continuación se demostraran.

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
Abogado Especialista
Carrera 19ª 9B-07 Barrio Los Cortijos Cel: 300-8556091
Asuntos civiles, familia, administrativos
Valledupar
Correo Electrónico registrado "URNA": carloscameloruiz@hotmail.com

Al hecho Cuarto: Tal como se manifestó en el hecho anterior, la cuota alimentaria establecida en sentencia judicial fue el equivalente al 50% del salario mínimo legal mensual vigente del año 2016, sin embargo en el mes de octubre de ese mismo año, la cuota alimentaria fue modificada en consideración a que mi poderdante no se encontraba laborando, por tanto, mediante documento público celebrado en la Notaria Única del Circulo del Municipio de Juan de Costa-Atlántico, las partes establecieron una cuota alimentaria por la suma de ($100.000) pesos y unos adicionales en los meses de junio y diciembre por el doble de dicha cuota, es decir la suma de ($200.000) pesos.

Las sumas relacionadas en los años liquidados en este hecho, no corresponde a la realidad procesal, por cuanto dichos valores fueron establecidas bajo el error de presumir que debían fijarse con el porcentaje del salario mínimo decretado en sentencia judicial, cuando debieron tasarse por la suma conciliada con posterioridad entre las partes y cuyo documento la parte demandante aportó a la demanda. De esta situación más adelante se expondrán en las excepciones propuestas.

Al hecho Quinto: Este hecho se fundamenta en alegaciones que no son ciertas, dado que mi mandante ha cumplido en la medida de sus posibilidades con la obligación alimentaria con su menor hija, y cuando hablo en la medida, se hace referencia a que tiene mucho tiempo de estar sin empleo, dedicado a la informalidad, sin embargo, eso no ha sido pretexto para cumplir con sus obligaciones de padre, ya que muchas veces la cuota alimentaria se le entregaba de manera personal a la madre de la menor sin exigirse a cambio algún documento o constancia de dicha entrega, pero no por ello, por no poder aportarse un documento, esto quiera decirse que nunca pago los alimentos de su menor hija, afortunadamente se logró conseguir algunas de

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
Abogado Especialista
Carrera 19ª 9B-07 Barrio Los Cortijos Cel: 300-8556091
Asuntos civiles, familia, administrativos
Valledupar
Correo Electrónico registrado "URNA": carloscameloruiz@hotmail.com

las consignaciones y giros consignados a favor de la demandante, lo que demuestra un actuar desleal con la administración de justicia, al no decir la verdad sobre los pagos realizados por el progenitor.

Al hecho sexto: Este hecho es totalmente cierto y es precisamente el citado documento firmado entre las partes, que modificó la cuota original, por la cual se establecieron los alimentos de la menor JULIANA MARIA BARRETO en la suma de ($100.000) pesos mensuales y ($200.000) en los meses de junio y diciembre de cada año, el cual debe estar vigente debido a la situación laboral del demandado.

Al hecho séptimo: Este hecho no es cierto, mi poderdante no ha violado ni vulnerado derecho alguno, tal como se manifestó en precedencia ha cumplido de manera parcial con el pago de la cuota de alimentos de su menor hija y ello obedece a que ha estado desempleado, sin embargo, es conocedor que eso no lo exime de su responsabilidad como padre, por ello ha estudiado y se encuentra tratando de velar por el bienestar de su menor hija para proveerle un mejor futuro, pero ello no quiere decir que se esté burlando de la justicia.

Al hecho octavo: Los argumentos expuestos en este hecho no son cierto, tal y como se pasa a exponer en las excepciones presentadas, el señor OSCAR BARRETO FERIA, figura como segundo cotizante no cotizante principal, y esto se debe al hecho que es beneficiario de su esposa KAREN MARGARITA GONZALEZ ENRIQUEZ, ya que es ella la verdadera cotizante, laborando en la Universidad de la Costa como docente. Mi poderdante desde octubre de 2013 a marzo de 2020 siempre figuro como beneficiario, tal como lo acredito con los documentos anexos a esta contestación, y solo vino a obtener su afiliación al sistema de salud como COTIZANTE PRINCIPAL desde el mes de abril

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
Abogado Especialista
Carrera 19ª 9B-07 Barrio Los Cortijos Cel: 300-8556091
Asuntos civiles, familia, administrativos
Valledupar
Correo Electrónico registrado "URNA": carloscameloruiz@hotmail.com

del año 2020, ya que por problema personales que tuvo con su esposa, decidió afiliarse de manera independiente, pero no porque se encontrara laborando sino porque no podía quedarse sin cubrimiento de un sistema de salud, por cuanto las patologías que lo aquejan, por respeto no las citaré, ameritan estar en constante tratamiento médico.

Al hecho noveno: Sobre los alegatos formulados en este hecho, ya se ha hecho mención al respecto y explicado hasta la saciedad las razones motivos y circunstancias en las que se encuentra mi prohijado, ello sin desconocer las obligaciones surgidas en ocasión a su vínculo legal con su menor hija, por ello se demostrará en este proceso que el señor OSCAR BARRETO ha cumplido de manera parcial con la prestación alimentaria con su menor hija y que la suma por la que se libró la orden de apremio no tiene ningún sustento factico ni legal.

Al hecho decimo: Mi poderdante es consciente de los gastos que representa la manutención de su menor hija, sin embargo, la suma indicada en este hecho resulta desproporcionada en todo sentido y sin ningún fundamento probatorio; sin embargo, esta afirmación no tiene relevancia legal en el proceso por tanto lo que se está debatiendo es un presunto incumplimiento de obligaciones.

A los hecho décimo primero y décimo segundo: A estos hechos debo recordar que la suma por la cuota alimentaria que se debe tener en cuenta para determinar el saldo adeudado por el señor **OSCAR BARRETO**, es el determinado en el acta celebrada en la Notaria publica y no el de la Sentencia Judicial, por cuanto la suma allí indicada ya fue objeto de modificación.

Al hecho décimo cuarto: Tal y como fueron expuestos en hechos anteriores las sumas adeudadas son las que se tendrán que

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
Abogado Especialista
Carrera 19ª 9B-07 Barrio Los Cortijos Cel: 300-8556091
Asuntos civiles, familia, administrativos
Valledupar
Correo Electrónico registrado "URNA": carloscameloruiz@hotmail.com

determinar con base en el acuerdo notarial suscrito por las partes y no el establecido en sentencia judicial, por cuanto de los documentos allegados en esta contestación se logra desvirtuar el hecho de presumirse que mi poderdante devengaba al menos un salario mínimo legal mensual vigente y con ello la base que sirvió de sustento para librar la suma del mandamiento de pago.

Pronunciamiento a las pretensiones:

A la primera pretensión: Me opongo a la prosperidad de esta pretensión por cuanto la parte demandante, liquido las cuotas de alimentos con base en la sentencia del 16 de septiembre de 2016 proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla y no con la cuota modificada por las partes mediante documento publico suscrito en la Notaria Unica del Circulo de Juan de Costa- Atlántico el día 21 de octubre de 2016, esto es, una cuota mensual de ($100.000) y los adicionales de junio y diciembre por valor de ($200.000).

A la segunda pretensión: Corresponde a los intereses legales establecidos en este tipo de procesos, en el evento de demostrarse alguna mora en el pago de las cuotas de alimentos, estos son los intereses a tener en cuenta.

A la tercera pretensión: Los adicionales están estipulados en el acuerdo notarial, este es el documento que a la postre presta merito ejecutivo, no los alimentos estipulados en providencia judicial.

A la cuarta pretensión: Es una pretensión que debe acreditarse en el curso del proceso.

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
Abogado Especialista
Carrera 19ª 9B-07 Barrio Los Cortijos Cel: 300-8556091
Asuntos civiles, familia, administrativos
Valledupar
Correo Electrónico registrado "URNA": carloscameloruiz@hotmail.com

A la quinta y sexta pretensión: A la medida restrictiva me atengo a lo decidido por la Honorable Juez, respecto a todo lo anterior me atengo a lo que se demuestre en el trámite del proceso.

PRESENTACIONES DE EXCEPCIONES DE MÉRITO:

1.- CORRECION DE LA SUMA POR LA CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO POR DESVIRTUARSE ATRAVES DE PRUEBAS DOCUMENTALES LAS PRESUNCIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONSIDERACIONES DE DICHA PROVIDENCIA.

Esta excepción la fundamento en el hecho que al momento de librarse la orden de apremio en contra de mi poderdante hubo una presunción que el señor OSCAR BARRETO FERIA desde el mes de septiembre del año 2018 hasta la fecha se encuentra trabajando y por tanto devengaba al menos un salario mínimo legal mensual vigente, lo anterior bajo el sustento que se encontraba afiliado en calidad de cotizante en el sistema de salud; por tanto, y con base en esa presunción se tomó nuevamente para fijar las cuotas de septiembre de 2018 hasta la fecha que se libró la orden de pago, es decir el 50% de dicho salario mínimo, como base para liquidar el monto o la suma a pagar por parte del ejecutado.

Al respecto resulta preciso aclarar que el señor **OSCAR BARRETO FERIA** es casado con la señora **KAREN MARGARITA GONZALEZ ENRIQUEZ**, matrimonio que se celebró en la Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla. La señora **KAREN MARGARITA GONZALEZ**, es profesional en la rama de la psicología y labora en la Universidad de la Costa, por ello, es la citada cónyuge, la cotizante principal al régimen de salud al que se encontraba afiliado **OSCAR BARRETO** y él no era más que el beneficiario de dicha afiliación y conforme a los documentos aportados en

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
Abogado Especialista
Carrera 19ª 9B-07 Barrio Los Cortijos Cel: 300-8556091
Asuntos civiles, familia, administrativos
Valledupar
Correo Electrónico registrado "URNA": carloscameloruiz@hotmail.com

especial a la certificación expedida por la EPS SANITAS se vislumbra que el ejecutado es afiliado como **SEGUNDO COTIZANTE** con servicio suspendido, esto quiere decir que es cotizante beneficiario de su esposa, pero no cotizante principal como lo quiso ver la demandante en los hechos de la demanda.

Para reformar aún más este argumento, se aporta a esta contestación copia del histórico de afiliación al sistema de salud del demandado, en dicho documento contentivo de 4 páginas se vislumbra que OSCAR BARRETO desde el mes de octubre de 2013 hasta abril del año 2020, siempre estuvo activo al régimen de salud como **BENEFICIARIO,** y solo desde abril del año 2020 hasta la fecha se encuentra activo en calidad de cotizante principal y esto se debe al hecho que por continuos desencuentros y problemas personales que tuvo con su esposa **KAREN MARGARITA** decidió afiliarse de manera independiente cotizando con un salario mínimo, para no perder los beneficios de salud dado como manifesté en precedencia **OSCAR BARRETO** tiene patologías que afectan su estado de salud.

Tenemos entonces que el señor **OSCAR BARRETO** se encontraba afiliado desde el año 2013 hasta abril del año 2020 como **COTIZANTE BENEFIARIO,** es decir no era el quien cotizaba por estar laborando, en un principio mientras era soltero era beneficiario de su padre y una vez casado paso a ser beneficiario de su esposa, solo en abril del año 2020 empezó a cotizar como independiente bajo un salario mínimo, pero por el hecho que como ya era insostenible su relación marital, decidió afiliarse de manera independiente para no perder los beneficios de salud.

Por desconocer la demandante esta situación, es que en la petición de medidas cautelares solicitó el embargo y retención

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
Abogado Especialista
Carrera 19ª 9B-07 Barrio Los Cortijos Cel: 300-8556091
Asuntos civiles, familia, administrativos
Valledupar
Correo Electrónico registrado "URNA": carloscameloruiz@hotmail.com

del salario de **OSCAR BARRETO** como supuesto empleado de la Universidad de la Costa, lo que no sabía la demandante es que **OSCAR BARRETO** no era quien laboraba allí, sino su cónyuge **KAREN MARGARITA GONZALEZ**, por ello lo más probable es que la remisión de dicha cautela no se haya podido hacer efectiva y esto se explica porque cuando se consultaba la cedula del demandado en ADRES aparecía como cotizante de dicho claustro educativo, pero en realidad era beneficiario de su esposa quien en realidad es la verdadera cotizante.

Pretendiendo haber sido lo suficientemente claro en los citados argumentos, con ello se desvirtúa la presunción teniendo en cuenta para librar la orden de apremio, ya que tasándose los alimentos con el 50% del salario mínimo desde el año 2018 hasta la fecha del auto de apremio, son más de 35 meses liquidados bajo e 50% de un salario mínimo legal mensual vigente, cuando lo correcto es liquidarlo conforme a lo acordado en el acto público y notarial estipulado por las partes en octubre del año 2016, por cuanto procesalmente se demuestra que OSCAR BARRETO no era cotizante principal desde las fechas aludidas para dictar el mandamiento de pago, como tampoco en la actualidad se encuentra trabajando y si bien eso no lo exime de cumplir con sus obligaciones de padre, no menos cierto es que la cuota obligada a cancelar seria la acordada en el acto notarial y no la dispuesta en sentencia judicial ya que esta fue modificaba como en plurimencionada veces se ha dicho. Nótese que el citado documento notarial y conforme a lo dicho por esta judicatura, reviste una presunción de autenticidad que produce todos los efectos legales y es de obligatorio cumplimiento para las partes, ya que dicho acuerdo modificó de manera bilateral el régimen de alimentos que se había estipulado a favor de la menor **JULIANA MARIA BARRETO MOLINA** y este fue aportado diligentemente por la apoderada judicial de la parte demandante, documento que mi poderdante reconoce como

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
Abogado Especialista
Carrera 19ª 9B-07 Barrio Los Cortijos Cel: 300-8556091
Asuntos civiles, familia, administrativos
Valledupar
Correo Electrónico registrado "URNA": carloscameloruiz@hotmail.com

verdadero y autentico, por lo tato goza de plena validez y exigibilidad en su cumplimiento para las partes.

En este orden de ideas y analizado el material probatorio anexo a esta contestación, esto son las certificaciones expedidas por EPS SANITAS, histórico de afiliación del demandado, registro civil de matrimonio, se logra acreditar y aclarar la situación planteada que sirvió de argumento para librar la orden de pago; en consecuencia y siguiendo los postulados del principio de legalidad ruego que se declare fundada esta excepción y en consecuencia dichas cuotas liquidadas en los extremos temporales dispuestos en auto sean actualizados conforme a lo acordado en el documento notarial.

2.- EXCEPCION DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Esta excepción se sustenta en el hecho que mi poderdante si ha cumplido de manera parcial con sus obligaciones alimentarias con su menor hija, ya que como manifesté en la contestación de los hechos de la demanda el señor **OSCAR BARRETO** le entregaba dinero a la demandante sin exigir a cambio algún documento o constancia de dicha entrega, sin embargo, a esta contestación se aportan unos recibos y consignaciones-transferencias a favor de la demandante que se tendrán que tenerse en cuenta al momento de debitarlas de la suma ejecutada y que a la postre tendrá que aclararse tal como se solicitó en el hecho anterior.

PRUEBAS:

INTERROGATORIO DE PARTE: Sírvase a decretar interrogatorio de parte que deberá absolver la parte demandante a instancia de la defensa de la parte ejecutada; esta prueba tiene por objeto interrogar a la demandante para que deponga sobre las,

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
Abogado Especialista
Carrera 19ª 9B-07 Barrio Los Cortijos Cel: 300-8556091
Asuntos civiles, familia, administrativos
Valledupar
Correo Electrónico registrado "URNA": carloscameloruiz@hotmail.com

circunstancias y pretensiones en los que fundamenta los hechos de su demanda.

NOTIFICACIONES

A mi poderdante recibe notificaciones en la establecida en la demanda.

El suscrito en la carrera 19A 9b-07 de esta ciudad, correo electrónico registrado en el URNA carloscameloruiz@hotmail.com.

En estos términos doy por sustentada la contestación de esta demanda.

De usted señor Juez,

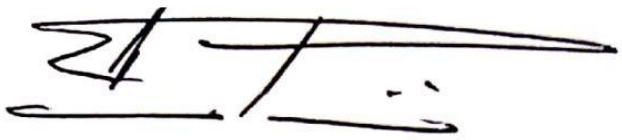

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
C.C. 18.957.754
T.P. No 199.047 del C.S. de la J.

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
Abogado Especialista
Carrera 19ª 9B-07 Barrio Los Cortijos Cel: 300-8556091
Asuntos civiles, familia, administrativos
Valledupar
Correo Electrónico registrado “URNA”: **carloscameloruiz@hotmail.com**

964

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
Abogado
Carrera 19ª 9B-07 Barrio Los Cortijos Cel: 300-8556091
Asuntos civiles, familia, administrativos
Valledupar
Correo Electrónico registrado "URNA": carloscameloruiz@hotmail.com

Doctora
ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

Ref: Proceso Ejecutivo de Alimentos seguido por **MARIA ISABEL MOLINA** contra **OSCAR RODOLFO BARRETO FERIAS**.
Rad: 20001-31-10-001-**2021-00190**-00

OSCAR RODOLFO BARRETO FERIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.580.297 de Sucre, por medio del presente escrito manifiesto usted señora Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.957.754 y portador de la tarjeta profesional 199.047 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma mi defensa dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado cuenta con la facultad para desistir, transigir, conciliar, resumir, recibir, sustituir, contestar la demanda, presentar excepciones y los demás actos preparatorios al proceso tal como lo dispone el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado judicial para los afectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez,

OSCAR RODOLFO BARRETO FERIA
C.C. 1.102.580.297 de Sucre

Acepto:

CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ
C.C. 18.957.754 de Agustín Codazzi
T.P. 199.047 del C.S. de la Judicatura

NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA
DOCUMENTO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

6089964

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Barranquilla, compareció: OSCAR RODOLFO BARRETO FERIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1102580297, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

OSCAR R. BARRETO FERIA

4xzg6wx4xl7d
29/09/2021 - 15:42:21

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Tercera de Barranquilla - Atlántico

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO

Notario Tercero (3) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

CIRCULO DE BARRANQUILLA
PASADO

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg6wx4xl7d

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 7471163

7471163

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [y] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código C Z L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 3 BARRANQUILLA - COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración País - Departamento - Municipio

COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA

Fecha de celebración: Año 2019 Mes MAR Día 30

Clase de matrimonio: Civil [X] Religioso [ ]

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra
Acta religiosa		Escritura de protocolización	X	1557	NOTARIA 3 BARRANQUILLA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: BARRETO FERIA OSCAR RODOLFO

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.102.580.297

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ HENRIQUEZ KAREN MARGARITA

Documento de identificación (Clase y número): CC 55.313.426

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: BARRETO FERIA OSCAR RODOLFO

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.102.580.297 Firma

Fecha de inscripción

Año 2019 Mes MAR Día 30

Nombre y firma del funcionario que autoriza: JOSE DEL CARMEN PERTUZ CARRILLO

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

30.MAR.2019 TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION.

El suscrito Notario Tercero de Barranquilla certifica que este registro es fiel copia del original de serial **7471163** de esta notaría. Expedido para acreditar parentesco. Barranquilla: 29/09/2021.

Artículo 2º DEC 2189-93

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO
Notario Tercero (E) del Círculo de Barranquilla

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 122514314

SUCURSAL: CIENAGA
COD. SUCURSAL: 482
CIUDAD: CIENAGA (MAGDALENA)
FECHA: 2017-01-06 HORA: 12:08:46
SECUENCIA: 1235 USUARIO: 009
CUENTA BENEFICIARIO: 08365592269
FORMA DE PAGO EFEC: $ 105,000.00xxxxx
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: 33195240

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

cadena s.a.

IX/2014 8000536-V4

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 130334815

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CIENAGA
COD. SUCURSAL: 482
CIUDAD: CIENAGA (MAGDALENA)
FECHA: 2017-02-06 HORA: 17:03:53
SECUENCIA: 4812 USUARIO: 002
CUENTA BENEFICIARIO: 08365592269
FORMA DE PAGO EFEC: $ 100,000.00
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: 3331300

Hora

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

cadena s.a.

IX/2014 8000536 V4

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

TRANSF DE FONDOS
SUCURSAL: CIENAGA
COD. SUCURSAL: 482
CIUDAD: CIENAGA (MAGDALENA)
FECHA: 2017-03-06 HORA: 10:45:59
SECUENCIA: 2491 USUARIO: 008
CUENTA BENEFICIARIO: 09365092249
FORMA DE PAGO EFEC: $ 100.000.00xxxxx
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: 1044390938

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 14 2471599

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 111111185

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

cadena s.a.

IX/2014 8000536-V4

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CIENAGA
COD. SUCURSAL: 482
CIUDAD: CIENAGA (MAGDALENA)
FECHA: 2017-06-05 HORA: 10:36:12
SECUENCIA: 2451 USUARIO: 004
CUENTA BENEFICIARIO: 08365592269
FORMA DE PAGO EFEC: $ 200,000.00
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: 12621281

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 161591254

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

cadena s.a.

IX/2014 8000536-V4

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 16 1270131

SUCURSAL: CIENAGA
COD. SUCURSAL: 482
CIUDAD: CIENAGA (MAGDALENA)
FECHA: 2017-07-05 HORA: 10:03:29
SECUENCIA: 856 USUARIO: 002
CUENTA BENEFICIARIO: 08365592267
FORMA DE PAGO EFEC: $ 100,000.00
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: ID442908638

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

cadena s.a.

IX/2014 8000536-V4

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CIENAGA
COD. SUCURSAL: 482
CIUDAD: CIENAGA (MAGDALENA)
FECHA: 2017-09-04 HORA: 11:05:48
SECUENCIA: 2976 USUARIO: 00E
CUENTA BENEFICIARIO: 08365992269
FORMA DE PAGO EFEC: $ 150,000.00
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: 12621281

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 173565678

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 18 2313475

[illegible]
SUCURSAL: [illegible] PLAZA
COD. SUCURSAL: [illegible]
CIUDAD: SANTA MARTA
FECHA: 201[illegible]-10-05 HORA: [illegible]
SECUENCIA: [illegible] USUARIO: 004
CUENTA BENEFICIARIO: [illegible]
FORMA DE PAGO EFEC: $ 100.000.00
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: [illegible]

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Cadena S.A. IX/2014 8000536-V4

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 184563267

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Cadena s.a.

IX/2014 8000536-V4

SEP 07 2020 15:50:37 RBMICT 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO CIENAGA
CRA 11 N 10 18 CENTRO

C.UNICO: 3007034097 TER: EL01Y283
Ah RECIBO: 033038 RRN: 033884
CTA: 08365592269
DEPOSITO APRO: 606499

VALOR $ 50.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Redeban

MAY 05 2020 14:34:23 [illegible] 8.41

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CIENAGA
CLL 17 11 58

[illegible]: 3007C4[illegible]934
AP
RECIBO: 019152 TER: 94E32B07
CTA: 08365592269 RRN: 017143

DEPOSITO

APRO: 237609

VALOR $ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: ______________________
C.C: ______________________
TEL: ______________________

*** COMERCIO ***

Redeban

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CIENAGA
COD. SUCURSAL: 482
CIUDAD: CIENAGA (MAGDALENA)
FECHA: 2019-06-04 HORA: 16:46:17
SECUENCIA: 5516 USUARIO: 005
CUENTA BENEFICIARIO: 08365892239
FORMA DE PAGO EFEC: $ 200,000.00
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: 9128372

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 9301319829

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

caderna s.a.

Redeban

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS CIENAGA
CLL 17 11 58

DEPOSITO

VALOR $ 50.000

COMERCIO

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 122541900

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

caderna s.a.

IX/2014 8000536-V4

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 199951098

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CIENAGA
COD. SUCURSAL: 462
CIUDAD: CIENAGA (MAGDALENA)
FECHA: 2018-06-13 HORA: 09:13:39
SECUENCIA: 376 USUARIO: 010
CUENTA BENEFICIARIO: 08365592869
FORMA DE PAGO EFEC: $ 110,000.00
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: 12621251

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536V4

cadena s.a.

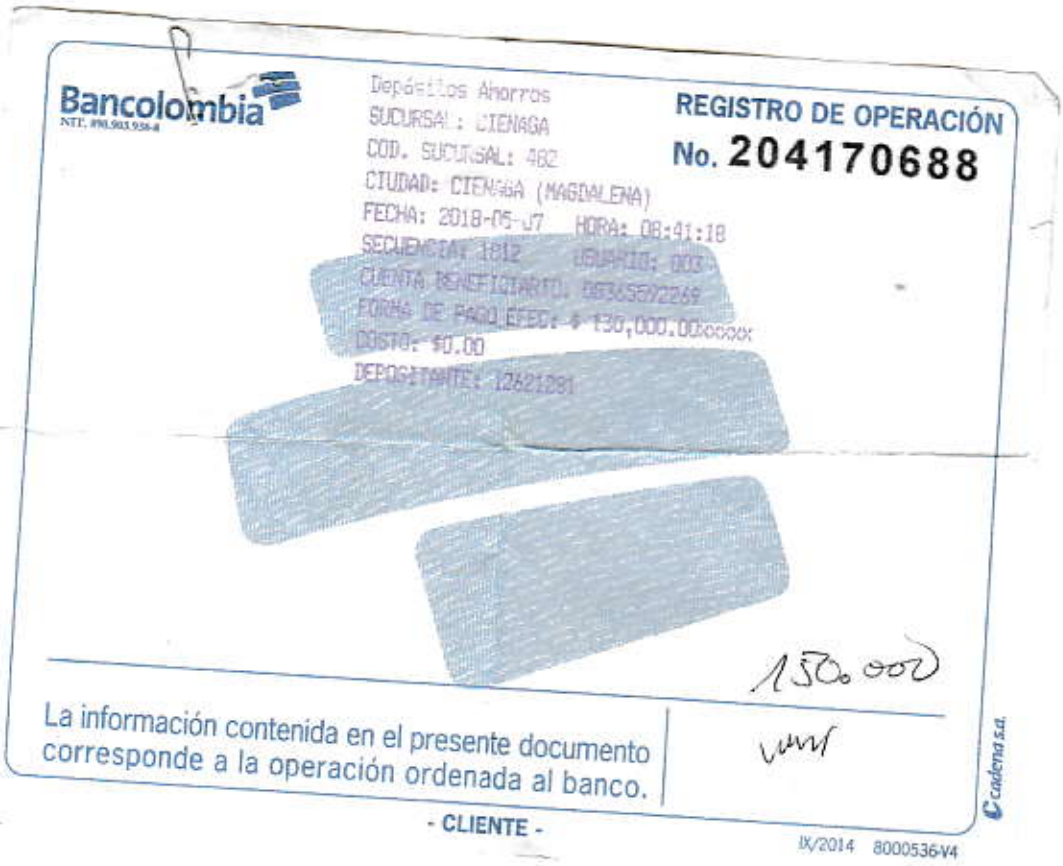

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CIENAGA
COD. SUCURSAL: 482
CIUDAD: CIENAGA (MAGDALENA)
FECHA: 2018-05-07 HORA: 08:41:18
SECUENCIA: 1812 USUARIO: 003
CUENTA BENEFICIARIO: 06305072269
FORMA DE PAGO EFEC: $ 130,000.00
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: 12621231

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 204170688

150.000

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Cadena s.a.

IX/2014 8000536-V4

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 133699200

SUCURSAL: CIENAGA
COD. SUCURSAL: 482
CIUDAD: CIENAGA (MAGDALENA)
FECHA: 2017-02-06 HORA: 08:46:17
SECUENCIA: 229 USUARIO: 502
CUENTA BENEFICIARIO: 08562092219
FORMA DE PAGO EFEC: $ 200,000.00
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: 12621281

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 187128036

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: CIENAGA

COD. SUCURSAL: 482

CIUDAD: CIENAGA (MAGDALENA)

FECHA: 2017-03-03 HORA: 16:47:49

SECUENCIA: 3032 USUARIO: 007

CUENTA BENEFICIARIO: 08562092219

FORMA DE PAGO EFEC: $ 340,000.00

COSTO: $0.00

DEPOSITANTE: 32629123

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 14 2463002

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

cadena s.a.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Oscar Rodolfo Barreto Feria** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **1102580297**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1102580297
NOMBRES Y APELLIDOS	Oscar Rodolfo Barreto Feria
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Compañero (A) Permanente
FECHA DE NACIMIENTO	20/11/1989
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	18 - Inconsistencias En Pagos De Cotizacion Obligatoria
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2018
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	98 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	33 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/09/2018
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1102580297 Trabajador Independiente Desde 07/05/2020 - Vigente

Generado por yvrosellon 23/09/2021

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES

La salud es de todos

Minsal

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo A
CC	1102580297	BARRETO	FERIA	OSCAR	RODOLFO	2018-06	MEDIMAS EPS S.A.S	BENEFIC
CC	1102580297	BARRETO	FERIA	OSCAR	RODOLFO	2021-06	E.P.S SANITAS	COTIZAN
CC	1102580297	BARRETO	FERIA	OSCAR	RODOLFO	2020-05	E.P.S SANITAS	BENEFIC
CC	1102580297	BARRETO	FERIA	OSCAR	RODOLFO	2015-11	SALUDCOOP E.P.S ENTIDAD EN LIQUIDACIáN	BENEFIC
CC	1102580297	BARRETO	FERIA	OSCAR	RODOLFO	2017-07	CAFESALUD E.P.S S.A.	BENEFIC

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacio
E.P.S SANITAS	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	04/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	03/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	02/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	01/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	12/2020	29	COTIZANTE	Estado Emereç
E.P.S SANITAS	11/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	10/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	09/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	08/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	07/2020	1	COTIZANTE	Estado Emereç
E.P.S SANITAS	07/2020	28	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	05/2020	6	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	05/2020	24	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	04/2020	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	04/2020	0	COTIZANTE	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	03/2020	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	02/2020	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	01/2020	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	12/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	11/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	10/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacio
E.P.S SANITAS	09/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	08/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	07/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	06/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	05/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	04/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	03/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	02/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	01/2019	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	12/2018	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	11/2018	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	10/2018	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
E.P.S SANITAS	09/2018	29	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
MEDIMAS EPS S.A.S	06/2018	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
MEDIMAS EPS S.A.S	05/2018	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
MEDIMAS EPS S.A.S	04/2018	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
MEDIMAS EPS S.A.S	03/2018	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
MEDIMAS EPS S.A.S	02/2018	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
MEDIMAS EPS S.A.S	01/2018	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
MEDIMAS EPS S.A.S	12/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
MEDIMAS EPS S.A.S	11/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
MEDIMAS EPS S.A.S	10/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
MEDIMAS EPS S.A.S	09/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
MEDIMAS EPS S.A.S	08/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	07/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	06/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	05/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	04/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	03/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	02/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	01/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	12/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	11/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacio
CAFESALUD E.P.S S.A.	10/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	09/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	08/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	07/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	06/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	05/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	04/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	03/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	02/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	01/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
CAFESALUD E.P.S S.A.	12/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	11/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	10/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	09/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	08/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	07/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	06/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	05/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	04/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	03/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	02/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	01/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	12/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	11/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	10/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	09/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	08/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	07/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	06/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	05/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	04/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	03/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	02/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacio
SALUDCOOP E.P.S	01/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	12/2013	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	11/2013	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz
SALUDCOOP E.P.S	10/2013	30	BENEFICIARIO	Pago con cotiz

Información Importante:

El campo "Observación *" denota la siguiente situación:

Pago con cotización: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como I Normal, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.

Estado Emergencia: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como E Emergencia, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Por lo anter tienen cotizaciones en salud.

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1102580297
NOMBRES Y APELLIDOS	Barreto Feria,Oscar Rodolfo
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	No Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Barreto Feria,Oscar Rodolfo, a los 22 días del mes de septiembre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1102580297
NOMBRES Y APELLIDOS	Barreto Feria,Oscar Rodolfo
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	No Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Gonzalez Henriquez,Karen Margarita, a los 27 días del mes de septiembre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación